

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día treinta de abril de dos mil veintiuno, se realizó, a través del sistema de videoconferencia y de reuniones virtuales Microsoft Teams¹, la Quinta Sesión Extraordinaria de dos mil veintiuno del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (**SESNA**), a la cual asistieron la Licenciada Liliana Herrera Martín, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia, el Licenciado Pedro Meza Jiménez, Responsable del Área Coordinadora de Archivos y la Licenciada María Liliana Sandoval Herrera en representación del Titular del Órgano Interno de Control en la **SESNA**, con la finalidad de analizar, discutir y aprobar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Presentación del proyecto de resolución **CT/002-Clasif.VP/2021** para aprobar la versión pública presentada por la **Unidad de Transparencia** de la **SESNA**, a efecto de dar cumplimiento con la solicitud de acceso a la información **4700100006721** y **4700100008321**.
3. Presentación del proyecto de resolución **CT/003-Clasif.VP/2021** para confirmar la respuesta otorgada por la **Dirección General de Administración** respecto a los datos personales requeridos en la solicitud acceso a la información **4700100007021**.
4. Asuntos generales.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

La Presidenta del Comité de Transparencia dio la bienvenida a los concurrentes a esta reunión procediendo a dar lectura a la lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes todos los convocados, motivo por el cual declara que existe quórum para llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria del dos mil veintiuno del Comité de Transparencia de la **SESNA**.

2. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CT/002-Clasif.VP/2021

La Presidenta del Comité de Transparencia presenta a los miembros del Comité de Transparencia el proyecto de resolución señalado en el segundo punto del orden del día.

¹ Herramienta utilizada como consecuencia del pandemia del virus SARS-CoV2 causante de la enfermedad denominada COVID-19 y la etapa de confinamiento como medida precautoria para evitar su propagación iniciada a finales de marzo del 2020.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

A continuación, expuso que derivado de lo requerido en la solicitud de acceso a la información **4700100006721** y **4700100008321** por las que se solicitan el Programa de Datos Personales así como el Documento de seguridad de la **SESNA 2021** respectivamente, a consideración de la **Unidad de Transparencia** se elaboró una propuesta de versión pública ya que se considera que las secciones: “Medidas de Seguridad” del Programa de Protección de Datos Personales, así como “Mecanismos de Seguridad”, “Análisis de Riesgos”, “Análisis de Brecha”, “Plan de Trabajo” y “Mecanismos de Monitoreo y Revisión de las Medidas de Seguridad” del Documento de Seguridad es información de carácter reservada, en consecuencia, son susceptibles de ser clasificados como reservada de conformidad. Por lo que hace el plazo de reserva, la **Unidad de Transparencia** estimó tres años.

En consecuencia, solicitó se aprobara la propuesta de versión pública del *Programa de Protección de Datos Personales de la SESNA 2021*, así como la propuesta de versión pública del *Documento de Seguridad de la SESNA 2021*, ello a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 45 fracción II de la **LGTAIP**.

Los integrantes del Comité de Transparencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65, fracción II, 97, 100, 108, 110, fracción VII; 118 y 140 de la **LFTAIP**; 104 de la **LGTAIP**; el Vigésimo sexto y el Quincuagésimo sexto de los Lineamientos, el Comité de Transparencia aprueba por unanimidad la siguiente:

Resolución CT/002-Clasif.VP/2021

En términos del artículo 140, fracción I de la **LFTAIP**, se **CONFIRMA** la clasificación de la información como reservada de las secciones: “**Medidas de Seguridad**” del Programa de Protección de Datos Personales así como “**Mecanismos de Seguridad**”, “**Análisis de Riesgos**”, “**Análisis de Brecha**”, “**Plan de Trabajo**” y “**Mecanismos de Monitoreo y Revisión de las Medidas de Seguridad**” del Documento de Seguridad y **APRUEBA** las propuestas de Versión Pública del Programa de Protección de Datos Personales de la **SESNA 2021** y del Documento de Seguridad de la **SESNA 2021**. El periodo señalado para la reserva a partir del 30 abril de 2021, fecha en que el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción confirmó dicho plazo.

3. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CT/003-Clasif.VP/2021

La Presidenta del Comité de Transparencia presenta a los miembros del Comité de Transparencia el proyecto de resolución señalado en el tercer punto del orden del día.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Respecto de la solicitud de acceso a la información con folio **4700100007021** recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia y turnada a la **DGA**, la Presidenta del Comité de Transparencia precisó que, la **DGA** solicitó a través de correo electrónico se confirmara la clasificación del Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**) y la Clave Única de Registro de Población (**CURP**) ya que hacen identificable a una persona física. Ya que la persona solicitante requirió un listado de datos, no es posible realizar una versión pública de algún documento. En conclusión, se aprueba la clasificación del **RFC** y el **CURP** como datos personales por lo que no se podrán incluir en el listado que se entregue al solicitante.

Los integrantes del Comité de Transparencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción IX de la **LGPDPSSO**; 64, 65, fracción II, 97; 102, 108; 113, fracción I; 118 y 140, fracción I de la **LFTAIP**; Trigésimo octavo fracción I y Sexagésimo segundo de los Lineamientos, aprueban por unanimidad la siguiente:

Resolución CT/003-Clasif.VP/2021.- El Comité de Transparencia de la **SESNA**, en términos del artículo 140, fracción I de la **LFTAIP CONFIRMA** y **APRUEBA** la clasificación como confidencial de los datos personales de las personas servidoras públicas de la **SESNA** consistentes en el **RFC** y la **CURP**.

4. ASUNTOS GENERALES

Al no haber más asuntos a tratar, se da por terminada la sesión siendo las once horas con treinta minutos del día de su inicio y se firma esta acta por los que en ella participaron.



LILIANA HERRERA MARTIN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LIC. PEDRO MEZA JIMÉNEZ
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos



LIC. MARIA LILIANA SANDOVAL HERRERA
En representación del Titular del Órgano
Interno de Control en la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Nacional Anticorrupción